



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



001



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2 [ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser Entidad con posterioridad al otorgamiento de la bue específico de la elaboración de la PROFORMA DEL C proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta		Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por lo proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr	
,	Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Îtem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

003

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS-1



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

005

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

007

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS-1

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requendo, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reolamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S' 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3 Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección especifica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rng.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la venficación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

009

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, seuin corresponda

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-nesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la carantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de elías cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de venficar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último dia de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

7

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

013



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pampas Grande

RUC N° : 20206590921

Domicilio legal : Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz - Ancash

Teléfono:

Correo electrónico: logisticapampasgrande@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles)	S/ 2,891,992.25 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 25/100 Soles)	S/3,534,657.19 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 19/100 Soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28 2 del artículo 28 de la Lev.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

28/02/2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A de fecha

28/02/2025

015

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE ALCALDIA N°055- 2024-MDPG/A de fecha 03/05/2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes

Recoger en : Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz - Ancash

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 técnico : Digital: S/ 100.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de
- Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 698-2020-MP-FN, que aprueba la Directiva para la
- contratación de Servicios de Arrendamiento de Inmuebles para el funcionamiento de las sedes
- del Ministerio Público y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

017

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

019

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el casoº.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹²
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- O Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

S Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

III En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)
 cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del
 personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) afios anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal al del artículo 141 del Realamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrano no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

021

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hava 15
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la



¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

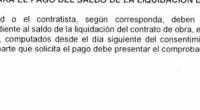
2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

> CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



023



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTACONTRATA

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057, de acuerdo al Expediente Técnico de Obra — ETO.

2. GENERALIDADES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Pampas Grande

Ruc N° : 2

: 20206590921

Domicilio Legal : Plaza de armas S/N - Pampas Grande - Huaraz - Ancash

2.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente

2.3. UBICACIÓN POLITICA

El lugar de ejecución de obra es el siguiente:

Departamento : Ancash

Provincia

: Huaraz

Distrito Localidad : Pampas Grande

: Pampas Grande

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de este Requerimiento es la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, cumpliendo con los estándares de calidad plazos establecidos y optimización de recursos. Este proyecto busca satisfacer una necesidad publica prioritaria, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del distrito de Pampas Grandes.

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Con fecha 28/06/2019, se declaró viable a nivel de perfil el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE -PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057.
- 4.2. Mediante documento en referencia en a) CARTA N°001-2024- LGCC/CO/PAMPAS, de fecha 25/04/2024, la Ing. LIZ GLICERIA CORDERO CUISANO consultor, presenta expediente técnico actualizado y reformulado a la entidad denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.
- 4.3. Mediante documento en referencia en b) INFORME N°128-2024-MDPG- SGDUyMA/JWRC, de fecha 03/05/2024, el Ing. JHON WILSON ROMAN CHUACA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente, Solicita Aprobación de la Actualización y Reformulación del expediente







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO E
PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057

- 4.4. Mediante documento en referencia en c) RESOLUCION DE ALCALDIA N°055- 2024-MDPG/A, de fecha 03/05/2024, el Sr. EDSSON EVER ARDILES COLONIA, alcalde de la MSPG, Aprueba mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°055- 2024-MDPG/A la Actualización y Reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO D E PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.
- 4.5. Mediante documento en referencia en d) CARTA N°22-2025-CCLG de fecha 25/02/2025, a ing. LIZ GLICERIA CORDERO CUISANO consultor, presenta expediente técnico absuelto de las observaciones a la entidad: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SITEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINICA D DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CIJI N°2452057
- 4.6. Mediante INFORME N° 001-2025-MDPG/SGDUyMA/OESC, la sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente solicita aprobación de la actualización de la resolución del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SITEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINICA D DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057 al Gerente de la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes.
- 4.7. El expediente Técnico de obra del proyecto, descrito en el numeral anterior, fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A de fecha 28 de febrero del 2025, por un monto total de S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), con un plazo de 180 días calendario.

5. FINALIDAD

La presentación de este proyecto se da en la de contar con un adecuado servicio de agua par riego, Por lo que, los del comité de regantes y los usuarios han venido gestionando el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057, con la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, debido a que buscan incrementar la producción agrícola en las localidades mencionadas y mejorar su nivel, de tal manera minimizar las pérdidas por infiltración y mejorar el uso del agua. Otro de los motivos es reducir los costos de mantenimiento de la infraestructura de riego.

Se ha podido verificar el problema de bajo rendimiento de los cultivos, por efectos de una mala distribución del agua de riego y la de este recurso en los tramos finales de canales existentes, siendo los más perjudicados los usuarios que tienen sus parcelas más alejadas ya que no tienen el caudal suficiente, para cubrir la demanda de agua de los cultivos.

En las zonas de influencia del proyecto, la actividad principal de la población es la agricultura de autoconsumo, en menor cantidad sus productos son destinados a la comercialización; mientras la actividad ganadera es extensiva.

6. BASE LEGAL. NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley De Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades № 27972.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Resolución de Contraloría N° 320-2006-cg de 03. Nov. 2006, normas de control Interno para el Sector Público.
- Lev N° 31313 Lev de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificaciones.
- Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra y su modificatoria.
- Ley N° 28611. "Ley general del ambiente", y DLL 1055 modificación de la ley.
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba que aprueba la Ley De GESTIÓN Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC "Reglamento de Intervenciones Arqueologicas"
- Resolución Directoral N°0002-2025- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Lev N° 27444, Lev del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N
 * 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso -Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Código PIP	2452057
Nivel de los estudios de Pre Inversión	Ficha Técnica Simplificada
Fecha de declaración de viabilidad	28/06/2019
Expediente Técnico aprobado mediante	RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	28 de febrero del 2025

8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN LA OBRA

8.1. ALCANCES DE OBRA

Para la implementación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ANCASH" con CUI N°2452057, se construirán las siguientes estructuras, los cuales ha sido basado al proyecto de pre inversión a nivel de perfil y Expediente Técnico de Obra ETO, cuyos detalles en su numeral 1.4 - A Resumen de las Metas Físicas de la Memoria Descriptiva.

Metas del Proyecto:

	METAS FÍSICAS					
TEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD		
I.	SISTEMA DE RIEGO					
1.1	Captación Pacchac					
	Captación lateral	Concreto armado y concreto Ciclópeo	und	1.00		
1.2	Desarenador y Cámara de Ingreso					
	Desarenador	Concreto Armado	und	1.00		
1.3	Canal de conducción					
	Canal de conducción	Concreto Simple, 2200 m Tub HDPE 200mm: 755 m	m	2955.00		
1.4	Reservorio (V=770 m3)					
	Reservorio Cuadrado de 770 m3, con cámara de ingreso, cámara de salida, disipador de impacto, cámara de limpia y rebose, cámara de reunión, y cerco perimétrico de malla olímpica.	Concreto Armado F'c=210 kg/cm2	und	1.00 CANTONO TO		
1.5	Reservorio de Geomembrana			J. W. W.		
	Reservorio de Geomembrana y caja de válvulas.	Concreto Simple	m	900.00		
1.6	Canal de conducción (Ramal)		1			
	Ramal Pukaquita	Concreto Simple	m	900.00		
1.7	Tomas laterales					
	-Tomas laterales para riego	Concreto Simple	und	18.00		
1.8	Cajas de Inspección					
	-caja de inspección	Concreto Armado	und	7.00		
			I amount of			



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

METAS FÍSICAS				
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.9	Pasarelas			
	-Construcción de 05 Pasarelas	Concreto Armado	und	5.00
II.	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			1
2.1	MITIGACION AMBIENTAL		glb	1.00



Fl valor referencial asciende S/ 3.213.324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una solo etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El presupuesto de obra se ha determinado en el mes de diciembre de 2024 (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los nueve (09) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico). El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades. todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

COSTO DIRECTO	s/	2,227,771.93
GASTOS GENERALES (12.24% CD)	5/	272,607.42
UTILIDAD (10.00%)	S/	222,777.19
SUB TOTAL	S/	2,723,156.54
IGV (18%)	S/	490,168.18
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/	3,213,324.72



8.3. PLAZO DE EJECUCION DEL PIP

El plazo de ejecución de la Obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH





d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este hava sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

✓ La constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos es de aplicación. en los artículos 184° y 185°

8.4. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar A PRECIOS UNITARIOS.

8.5. MODALIDAD

Por contrato

8.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada.

8.7. TIPO DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta — Contrato.

8.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

Límites del Provecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

8.9. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

1. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.
- · El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. RURAL Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta oresentada.

- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y
 exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de
 las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus
 appros

2. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Sobre el particular, la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta
 respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente
 foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero
 residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos,
 variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 192°. Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 190°.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que peritan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH





- Mantener la información técnica económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y
 cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo
 (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día
 siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de
 Contrataciones N° 30225 Artículo 209°.RLCE
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a
 una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización
 acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que
 presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple de contemple

8.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782*, 1783, 17840 y 17850 del citado código. El artículo 40° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente Vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.

8.11. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash

Sub Garegoria de



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la municipalidad distrital de Pampas Grande, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

8.12. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

8.13. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra obleto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

8.14. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

8.15. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de esta, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitto de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

8.16. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

8.17. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

8.18. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE





Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonia, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuanta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

8.19. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSA\$ 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden v Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

8.20. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La entidad al respecto de acuerdo al numeral 1462 del artículo 1460 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

9.1. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

NO SE ENTREGARÁ ADELANTO DIRECTO NI DE MATERIALES

9.2. FORMA DE PAGO (2 Originales + 1CD).

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar su informe de valorización correspondiente.

Las valorizaciones mensuales, elaboradas por el supervisor y el contratista en base a metrados realmente ejecutados, deben presentarse junto con los documentos necesarios para el trámite, por lo que las formas de pago se realizarán de acuerdo a dichos documentos complementarios y valorizaciones mensuales.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



. DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR

II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 2.1. CARATULA
- 2.2. INDICE
- 2.3. CUADRO RESUMEN DEL PAGO AL CONTRATISTA
- 2.4. FACTURA CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE VALORIZACIÓN
- 2.5. CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES
- 2.6. COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
- 2.7. EJECUTOR DE OBRAS-RNP
- 2.8. PRESENTACION DE DECLARACIÓN DE RENTA 3RA CATEGORIA Y CONSTANCIA DE PAGO DE IGV CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE VALORIZACIÓN
- 2.9. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.10. GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO
- 2.11. CONTROL DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO
- 2.12. CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CELULAR

III. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 3.1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRA
- 3.2. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA, CON PARTIDAS DE AVANCE OBRA Y PORCENTAJES DE ADELANTO O ATRAZO
- 3.3. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
- 3.4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
- 3.5. VALORIZACIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
- 3.6. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 3.7. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
- 3.8. COPIA DE ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA
- 3.9. ACTA DE SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN (DE CORRESPONDER)
 - 3.9.1. COPIA DE ACTA DE REINICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER)
- 3.10. CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
- 3.11. COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO O REFORMULADO
- 3.12. ÍNDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
- 3.13. DOCUMENTO DE CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS ASIGNADOS AL PERIODO DE VALORIZACIÓN Y MATERIAL GRÁFICO QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN
- 3.14. COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (PROGRAMADO)
- 3.15. CALENDARIO VALORIZADO DEL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 3.16. CALENDARIO Y GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS OBRA EJECUTADA
- 3.17. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (grafico curva S)
- CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)
- 3.19. COPIA O REPORTE DIGITAL DEL CUADERNO DE OBRA



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD (Ensayo y/o pruebas diseño de mezclas)
- FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS CON PRESENCIA DEL RESIDENTE (Mínimo 12 vistas).
- 3.22. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA CON FOTOGRAFIAS
- 3.23. INFORME DE MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
- 3.24. INFORME DE LOS DEMÁS ESPECIALISTAS
- 3.25. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA (Emitido por la autoridad local)
- 3.26. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 3.26.1. TODAS LAS POLIZAS DE SEGUROS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES DEL ETO
 - 3.26.2. DECLARACIÓN DE PAGO DE PLANILLAS EN EL SISTEMA PLAME (solo en el caso el postor sea persona jurídica)
 - APORTACIONES ESSALUD, ONP O AFP (correspondiente al mes al mes anterior valorizado, y solo en caso el postor sea persona jurídica)
 - 3.26.4. SENCICO (constancia de no adeudo correspondiente al mes)
 - 3.26.5. CONAFOVICER (del periodo anterior valorizado)
- 3.27. PLANOS



IV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 4.1. COPIA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE
- 4.2. COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
- 4.3. ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE Y DE TODOS LOS ESPECIALISTAS (de acuerdo a la participación establecida en los gastos generales del ETO)
- 4.4. CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES
- 4.5. COPIA DE LOS CARGOS DE LOS INFORMES ANTERIORES (a partir de la segunda valorización)
- 4.6. INFORMACIÓN EN DIGITAL EN FORMATO EDITABLE DE VALORIZACION EN GENERAL
- 4.7. OTROS

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad Distrital de Pampas Grande será de los primeros CINCO (5) dias, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

9.3. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



9.4. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

9.6. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo con lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones.

9.7. PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 γ 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE





	Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	A (0.50) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo	del supervisor o	
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	alicencia del nerconal en	Según informe del supervisor o inspector de obra	
03	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de LCE	115 2 4	Según informe del supervisor de inspector de obra	
04	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir los siguiente; i) posibles prestaciones de adicionales, ii) riesgos del proyecto, iii) Otros aspectos que sean de materia de consulta al proyectista, sin revisar el iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.	retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra	
05	Cuando EL CONTRATISTA coloque el cartel de obra posterior al día del inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad.	(0.5 UIT) por cada día de	Informe del Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria.	
06	Cuando EL CONTRATISTA incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, también se efectuará la penalidad misma.	(0.25 UIT) por cada día de	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*	
07	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra	
08	Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra	

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de 07 días calendarios y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del reglamento de LCE.		rioccumento
09	Inasistencia injustificada, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a las SUPERVISION otorgándole un plazo de 48 horas para que justifique la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicara la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) dias calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia, de cada profesional	Según informe del supervisor o inspector de obra
10	Cuando se verifique (sistema) que el profesional viene laborando estando inhabilitado para el ejercicio profesional.		Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria y/o área de abastecimiento*
11	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a la SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA acorde a los estipulado en el Articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
12	Por presentar A LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA el informe de valorización, adicionales, mayores metrados, ampliaciones de plazo de ser el caso con documentación conteniendo información adulterada, incompletos, y/o que No correspondan a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
13	Por presentar A LA ENTIDAD el informe de liquidación de contrato de obra con documentación con información adulterada, incompletos, y/o que NO corresponden a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		Informe del área usuaria*





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
14	No registrar los asientos en el cuaderno de Obra acorde a los especificado en el numeral 7.4.4 de la DIRECTIVA N°009- 2020-OSCE/CD	(0.5 UIT) por asiento incorrecto	Según informe del supervisor d inspector		
15	No registrar en el cuaderno de obra la gestión de riesgo en el marco del art. 192 del RLCE y/o el contrato de ejecución de obra.		Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria de abastecimiento*		
16	No presentar al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, el Programa de Obra (Programa de ejecución de obras, calendario de adquisición de materiales, cronograma de utilización de maquinarias, cronograma de participación del personal clave, y otros que correspondan), dentro de 48 horas, computados desde el reinicio del plazo de ejecución (suspendidas o paralizadas)	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe de Supervisor c Inspector de Obra*		
17	No presentar a la ENTIDAD los planes considerados en el ETO, (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Exp. De Licencia de edificación este de ultimo de corresponder) dentro de las 48 horas de haber iniciado el plazo de ejecución.	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento	Informe del área usuaria*		
18	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSECTOR DE OBRA, dentro de los 5 días calendario, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la obra, el Calendario de Participación del personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de los 5 días, posteriores a la publicación de cambio de las normativas vinculadas por los entes sectores	Section 16 months of the section of	Según informe del supervisor o inspector		
19	No responder al requerimiento de información realizadas por la ENTIDAD (levantamiento de observaciones, consulta de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra), dentro de las 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación otorgado por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*		

SUB CONTROL OF THE STATE OF THE

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra, incumplimiento en señalizaciones de seguridad y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.	(0.5 UIT) por cada	Según informe del supervisor o inspector
21	Deficiencia o incumplimiento en las señalizaciones de seguridad, acorde al plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*
22	No comunicar a LA SUPERVISION o inspector de obra; en el día, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.1 UIT) por cada ocurrencia	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.
23	Por ejecutar obras sin tener en cuenta las consideraciones técnicas previstas en el ET y/o la autorización de la supervisión	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe de Supervisor de Inspector de obra*
24	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de valorización mensual con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorización o metrados no ejecutados.	(1.0 UIT) por cada informe de valorización	Área usuaria*
25	No mantener vigentes las pólizas de seguros que se han presupuestado dentro de los Gastos Generales del ETQ; dicha vigencia debe ser durante toda la ejecución de la obra. Estos seguros deben incluir al plante técnico de profesionales.	(0.5 UIT) por cada póliza no vigente, al momento de fiscalización	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
26	Cuando el contratista no realiza o la realiza de forma extemporánea, los protocolos, pruebas o ensayos, de control de calidad necesarios para la ejecución de obra. Para ello se tendrá en cuenta lo descrito en el ET y/o indicado por la supervisión o inspector de obra y se sustentará con copias legalizadas.	(0.20 UIT) por cada protocolo, prueba o ensayo no realizado o realizado extemporáneamente	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
27	Cuando no presenten de manera mensual el certificado de calibración vigente de los equipos de campo y de laboratorio, por una entidad acreditada por INACAL.	(0.25 UIT) por cada equipo sin certificación de calibración vigente.	Informe del Supervisor de Inspector de obra*
28	Cuando injustificadamente no asista el residente de obra y/o sus especialistas a reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la supervisión durante la ejecución de la obra. Nota: El plazo de retiro de un	inasistencia por cada	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	especialista es de hasta 15 días calendarios antes de su salida, salvo casos de fallecimiento u otros casos de fuerza mayor debidamente acreditados. En caso de que la persona retirada no haya cumplido con la entrega de la documentación correspondiente, se tomará en cuenta la penalidad por incumplimiento de entrega de informes, de ser el caso. Cuando el contratista (representante legal) no asista a la recepción de la obra sin iustificación. Nota: El área usuaria	TOTHIS GE CAICUID	rioceannento
29	notificará a LA ENTIDAD el incumplimiento	(1.0 UIT) por cada evento	Comité de recepción*
30	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, dentro del plazo indicado por el Supervisor o Inspector.	(1 UIT) por cada día de demora	Informe del Supervisor de Inspector de obra*
31	Por no adjuntar los informes mensuales del personal clave en el informe de valorización mensual (según el calendario de participación).	(1.0 UIT) por cada informe no presentado	Área usuaria*
32	No usar equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de la SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector
33	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocados por la entidad y/o supervisión durante la ejecución de la obra y/o las visitas del Comité de Recepción. La penalidad será aplicada por cada insistencia y por cada profesional	(0.5 UIT) por cada inasistencia y por cada profesional	Según informe del supervisor o inspector
34	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra este en calidad de suspendido y/o paralizado.	(1 UIT) por cada día ejecutado	Según informe del supervisor o inspector

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



	Penalic	lades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
35	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, sin la presencia del residente de obra y/o sin autorización de la supervisión y/o sin la presencia de los especialistas correspondientes	(1.0 UIT) por cada día ejecutado	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
36	Por no adjuntar en los informes de valorización mensual, los comprobantes de pago y/o constancia de pagos correspondiente a los impuestos a CONAFOVICER Y SENCICO.	y cada impuesto no	Área usuaria y/o área de abastecimiento*
37	Por la no presentación de la constancia de no adeudo de los trabajadores, en la fase de liquidación de obra.	The Control of the Co	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
38	Por no presentar en el plazo previsto en el RLCE las garantías (carta fianza y/o solicitud de retención), derivadas de adicional de obra.	(0.5 UIT) por cada evento	Área de abastecimiento*
39	Por no tener al día el cuaderno de obra digital.	(0.25 UIT) por cada día no llenado	Informe del Supervisor o Inspector de obra*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una or monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- > Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- > Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- > Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

*NOTA IMPORTANTE:

En mérito a la OPINIÓN Nº 005-2023/DTN, en el cual indica:

(...) cabe anotar que conforme a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento, las valorizaciones son formuladas por el inspector o supervisor y el contratista; a su vez, respecto de la aplicación de penalidades que pueden deducirse de las valorizaciones de obra, según el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento, "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, <u>la aplicación de las penalidades</u>, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE





Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función."

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, se advierte que la aplicación de penalidades -incluyendo aquellas que pueden deducirse de las valorizaciones-corresponde, en principio, al órgano encargado de las contrataciones, o al órgano de la Entidad contratante al que ésta le haya asignado tal función; ello, sin perjuicio de las funciones que el Reglamento y el propio contrato, respectivamente, estipulan como obligaciones del supervisor de obra.

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

9.8. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

9.9. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes de derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el durant progreso de la Obra.

9.10. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

9.11. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvio del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo con la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el período de construcción estará sujeta a la penalidad de 5 % (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

9.12. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la MUNICIPALIDAD DISTRITALD DE PAMPAS GRANDE o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de la caso.

9.13. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o pura acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades llicitas, dandemant perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de

Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

9.14. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- 1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- 2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo-



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- 3. D.S. № 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

9.15. DE LA RECEPCION DE OBRA

Se realizará según lo indicado en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

9.16. DE LA SUBCONTRATACION

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley

9.17. DE LAS GARANTÍAS

El postor adjudicado que no sea micro y pequeñas empresas tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en concordancia del artículo 9 del decreto legislativo Nº 1553.

9.18. DEL PERSONAL YE EQUIPAMIENTO

9.18.1. PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales o que se precisan en los requisitos de calificación.

NOTA:

- a) La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- b) El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- c) La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, estipulados en el expediente técnico aprobado, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- d) La acreditación de la formación académica será: Copia de los Diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- e) La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Experiencia del Plantel Profesional Clave; son las que se precisa en los requisitos de calificación.
- Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional clave, se aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.

9.18.2. EQUIPAMIENTO

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- a) En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.
- b) Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo procedimiento de selección, en un determinado item que se trate el procedimiento de selección según relación de items.
- d) En caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio que así lo establezca en el documento que contenga la promesa de consorcio asumirá, al menos una de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- e) Los integrantes del consorcio son responsables que su inscripción se encuentre vigente, así
 como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación
 de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato.
- f) La información financiera presentada por los consultores y ejecutores de obra debe ser actualizada anualmente. Este proceso se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva correspondiente, la cual garantiza la adecuada supervisión y organización de la información. Dicha obligación está estipulada en el artículo 11 de la Ley, que regula los lineamientos para asegurar que los datos financieros sean precisos, transparentes y estén actualizados.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- g) Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del
- h) La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica. según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguido de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.
- i) La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- j) El representante común del consorcio no debe encontrarse condenado, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- k) En cuanto a las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio frente al presente proceso, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar solidariamente dichas actividades u objeto de la contratación, mediante el respectivo documento que lo acredite.
- 1) Se tomará en cuenta con los consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciados que únicamente la experiencia de aquellos su la consorciado de aquellos su la consorcia de aquello de aq integrantes que colaboren de manera conjunta en la ejecución del objeto contractual Adicionalmente, el área usuaria tiene la facultad de establecer criterios específicos, tale como: i) un límite máximo de miembros en el consorcio, determinado por la naturaleza del servicio o actividad a realizar; ii) un porcentaje mínimo requerido de participación para cada uno de los integrantes; y/o iii) la exigencia de que el miembro del consorcio con mayor experiencia acredite una participación que cumpla con un porcentaje específico previamente definido
- m) Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al treinta por ciento.
- n) La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, obras similares, deberá ser mayor al sesenta por ciento.
- o) En el caso de consorcios, únicamente se tomará en cuenta la experiencia de los integrantes que participan de manera activa y conjunta en la ejecución del objeto del contrato. Esto implica que los miembros del consorcio deben demostrar una colaboración técnica efectiva y directa en las actividades requeridas por el contrato, asegurando así que su experiencia previa sea relevante y aplicable al proyecto en cuestión.
- p) Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia.
- q) En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia

r) En la promesa de consorcio se debe precisar cuál de los consorciados, es el que aporta mayor y menor experiencia para tener la certeza que la asignación del porcentaje es la correcta.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPA	CIDA	D TECNIC	A Y PROFESIONAL							
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
Requisitos:										
1	EM		DESCRIPCIO	N	MEDIDA	CANTIDAD				
1 10				und	1					
	1	COMPRE	SORA NEUMATICA	ICA und 1						
	2	MARTILI	O NEUMATICO DE 24 Kg.							
Im No ot do	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	Requisitos:									
	N°	CANT	PERSONAL	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero						
	1	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	CIVII						
	2	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	Titulo profesional de Higiene y Seguridad Ir y/o Ing	Ingeniero Civil ndustrial y/o Ingeniero Ambieni	Jernero moson.				
	3	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Mecânica de fluidos y/o Ingeniero Agrícola.						
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contro limportante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 de Reglamento. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE





Requisitos:

N°	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de cuarentaiocho (48) meses computada desde la colegiatura como: Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.
2	NGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24 meses computad desde la colegiatura como: Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: seguridad en obra, salud ocupacional, seguridad e higiene, seguridad y riego, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo, SSOMA o la combinación de estos; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA	Deberá acreditar una experiencia efectiva minima de veinticuatro (24) meses computada desde la colegiatura como: como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Hidrología, hidrico, hidráulico, drenaje en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 17 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos impuestos, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o renovación de: canales de riego y/o canales principales y/o secundarios para agua de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
A.	PRECIO					
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:				
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$				
	acia dicital (Micke W. e).	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja				
		PMP = Puntaje máximo del precio				

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

3213

053

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Important

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRAND
- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057, que celebr
de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, en adelante LA ENTIDAD
con RUC Nº 20206590921, con domicilio legal en Plaza de armas S/N - Pampas Grande - Huara
- Ancash, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra part
[], con RUC Nº [], con domicilio legal e
[] inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de l
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025—MDPG/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra ["MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO17

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de ICONSIGNAR PLAZO EN DÍASI días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación,

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADAI Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por ISEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITEI, Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse. de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

· Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº IINDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

055

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

		-		Anexo N°			ata a riesgos			
	L	POYMATO PAR	a identifi	Número	y us	respue	to a needos			
1	DOCUMENTO			Feotra		08/08/2023				
2		B GRNERALES ROYECTO	Nomi	bre del Proyecto	AMJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL BIDTE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAR GHANDE - PROVINCIA DE HURRAZ - DEPARTI DE ANCASH			DE PAMPAS DEPARTAMENTO		
		-	rción Geográfica	Fate	190373.509.	Norte #631400 745	Albitud 3666 go			
,	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	G05				D1			
	1 1	CÓDIGO DE RIESGO								
		DESCRIPCIÓN DEL RI		Riesgo d estructura	e erro	estudio	encias en el diser ctura proyectada, de suelos.	topografia o		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	JSA(S) GENERADORA(S)				opográfico no com terreno.			
				Contract	a Nº 2	Deficient	e estudio de Mecá in los cálculos estr	nica de Suelna		
			Caus	4 N° 3	Enores	infraestructura				
4		PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA		E LA OBRA		
		Muy boja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	9.30	×		Bajo	0.10	×		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
	1	Ала	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.00			Mury affor				
		Bajn	0.300	1	Sajo		0,100			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL P	HESGO							
		Puntueción del «Probabilici Impacto	nd ×	0.030		Prioridad Baj		Prioridad		
ŝ	RES	PUESTA A LOS RIES	800	-	_		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	8.1	ESTRATECHA		Mitigar Ric	oper		Evitar Riesgo			
				Aceptar Ri	esgo	*	Transferir Riesgo			
	6.2	DISPARADOR DE RE	REALIZARA DEL TERRE ASÍ MISMO I EN REFERE LOS CÁLCU PROYECTAS	LA MUNICIPALIDAD A T RAVES DE LA SUPERVISION REALIZARA UN INFORME DETALLADO DE COMMATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICA SEI MISMO DEBERA ANALIZAR Y EMITIRO PONINON TECNICA LOS CALCULOS ESTRUCTURALES DE LA INFRAESTRUCTU PROVECTADA, DUIRANT E COS PRIMEROS OCHO DIAS DE						
	6.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		REALIZAR UN ADECUANDO Y RESERVOR	INICIADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA REALIZAR UN REPLANTEO SEGUIN DETALLE DE PLANOS ADECUANDOSE A LA TOPOGRAFÍA DEL TERREMO PARA EL CANAL Y RESERVORIO, REALIZAR UN NUEVO CÁLCILO DE LAS ESTRICITURAD DE OBRAD DE ARTE PROVECTIADAS.					

-	Nombres	v	Ape	bdos	del	responsable	de	
				elabo				

1 de 1



		_		Anexo N°				
		Formato pa	ra identi	ficar, analiza	-	ar respue	sta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL			Número 1		1	
_	DOCL	JMENTO		Fecha			09/06/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			mbre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
	-		Ube	cación Geográfica	Este	190373 506	None 8931400.749	Allitud 3699 00
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS		-		100,000	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		T			R3	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI				errenos provocand brecosto en la ejec		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Caus	n N' 1		rreno destinado a la naya sido invadido p	
				Caus	Causa N° 2 No disponibilidad ejecuc			
				Caus	a N° 3	N° 3		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	۸	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	х		Muy bajo	0.05	x
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0 70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100			uy bajo	0.060
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS		_			
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	x
					Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
		DISPARADOR DE RIE	0.000	encuentre der	ntro de	I predio de		
	5.3	ACCIONES PARA DAI RESPUESTA AL RIES	elaborar el Act	3 eb s	ntrega de Te	linderos y áreas a in rreno para la ejecuci- utoridades, vecinos	ón de la obra en	

Nombres y Apelidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apeliidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:

1 de 1

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

187 pt

		Formato pa	ra identi	ificar, analiza	ryd	ar respue	esta a riesgos		
		ERO Y FECHA DEL		Número			1		
	DOC	UMENTO		Fecha	Fecha		09/06/2023		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nor	mbre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUNA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
			Ubin	Ubicación Geográfica		190373.609	Norte 8931400 74	9. Altitud. 3899 00	
-	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	soos		-				
		CÓDIGO DE RIESGO					R4		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI			sibilidad de	y Servicios Afecti sobrecostos y/o strucción.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1	Haffazgos de obras civiles subterrane			
	1			Cause	Cause N° 2				
				Caus	n N° 3				
		PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO E	MPACTÓ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		My baja	0 10			Muy bajo	0.05		
	1	Baja	0 30	×		Bajo	0.10	×	
	1	Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	C 70			Alto	0.40		
		Muy ella	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300			Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO	-					
		Puntuación del Riesgo «Probabilidad » Impacto		0.030		rioridad si Riesgo	Baja Pr	Baja Prioridad	
-		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	S.1 ESTRATEGIA		Mittigar Ries	sgo		Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x		
	5.2			beneficiarios o	del pri	oyecto, a fin	a entidad, Supervis de detectar lo mai o prestadoras de se	s pronto la	
	6.3	ACCIONES PARA DAS RESPUESTA AL RIES	Técnica yes no	rificar n caso	s la empres de generar	hellezgos a fin de o s prestadora de sen variaciones sustano	ricios pere la		

Nombres	y	Apell	dos	del	responsable	de	BL

Cargo:

Dependencia

1 de 1

058



100 179

		Formato par	a identifi	Anexo N° icar, analiza		r respues	ita a riesgos		
	M)MES	NO Y FECHA DEL		Número			1		
1		MENTO		Fecha		09/05/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			bre del Proyecto	DE ANCASH				
			sción Geográfice	Este	190373 509	Norte: 8831400 749 m s.n.m.	ARRIVE 3699.00		
3	DENT 3.1	TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	gos	T			R6		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	Riesgos fortulto, cury	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, ciryas causas no resultan imputables a ninguna de la partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(5)	Caut	a N° 1	En caso de fuerza may	e ocurrencia de evi yor durante la ejecu	entos fortuitos o ución de la obra	
				Caus	a N° 2				
				Caus	e N° 3				
4	ANÁ	ISIS CUALITATIVO	DE RIESG	08					
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0 05		
		Beja	0 30			Bajo	0 10		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20		
		Alta	0 70			Alto	0.40		
		Muy alta	0 90			Muy alto	0.60	×	
	1	Moderad	a	0.500	N		tuy alto	008.0	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IE\$QO		-				
		Puntuación del «Probabilida Impacto	ed ×	0.400		Prioridad el Riesgo	Alta Pri	oridad	
5		PUESTA A LOS RIES	3005			,			
	8.1 ESTRATEGIA		Mitigar RI	oge		Evitar Riesgo			
				Aceptar Rieso			Transferir Riesgo	x	
	5.2	DISPARADOR DE RIE		Prevención las actividad	de incid les pro	dentes y acc gramadas.	identes que afecte	n el desarrollo d	
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		Corrects apli Trebajo y su	cación Regian	de la Ley Nº nento DS Nº (28783 Ley de Segur 005-2012	idad y Salud en	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración Nombres y Apellidas del responsable de su aprobación

ONI:

Cargo: Dependencia:

1 de 1

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS-1

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

		3. PRIO	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta
į.	JECUCIÓN DE	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Afto	Muy Alto
	2. IMPACTO I		0.06	0.10	0.20	0.40	0.80
2	Muy Baja 0.10		0.005	2010	0,020	0.040	0.090
OCCU	Baja	0.30	0.015	0.830	0.060	0.120	0.340
SE SE	Moderada	6.60	0.025	0.010	0.100	0.290	0,400
RENCIA	Alta	0.70	0.024	0.070	0.140	0.290	0.580
i i	Muy Alta	0.90	0 048	0.090	0.180	0.360	0.770

1 de 1

Formation person included in the control of the con

Noncen y heeldes the response to the abbraicion

Survivior y Apollotox del resp

Department



1 8 1



059



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
Penalidad Diana =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	A (0.50) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de obra
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	A (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra
03	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de LCE	(1 UIT) por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra
04	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir los siguiente; i) posibles prestaciones de adicionales, ii) riesgos del proyecto, iii) Otros aspectos que sean de materia de consulta al proyectista, sin revisar el iv)	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra

061

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1







N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.		
05	Cuando EL CONTRATISTA coloque el cartel de obra posterior al día del inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria.
06	Cuando EL CONTRATISTA incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, también se efectuará la penalidad misma.	(0.25 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
07	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra
08	Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días calendarios y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del reglamento de LCE.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
09	Inasistencia injustificada, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a las SUPERVISION otorgándole un plazo de 48 horas para que justifique la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicara la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) dias calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato		Según informe del supervisor o inspector de obra
10	Cuando se verifique (sistema) que el profesional viene laborando estando inhabilitado para el ejercicio profesional.	(0.5 UIT) por cada profesional y por evento de verificación	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria y/o área de abastecimiento*
11	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a la SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA acorde a los estipulado en el Articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
12	Por presentar A LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA el informe de valorización, adicionales, mayores metrados, ampliaciones de plazo de ser el caso con documentación conteniendo información adulterada, incompletos, y/o	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	que No correspondan a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		
13	Por presentar A LA ENTIDAD el informe de liquidación de contrato de obra con documentación con información adulterada, incompletos, y/o que NO corresponden a la obra, sin respetar la estructura del contenido.	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del área usuaria*
14	No registrar los asientos en el cuaderno de Obra acorde a los especificado en el numeral 7.4.4 de la DIRECTIVA N°009- 2020-OSCE/CD	(0.5 UIT) por asiento incorrecto	Según informe del supervisor o inspector
15	No registrar en el cuaderno de obra la gestión de riesgo en el marco del art. 192 del RLCE y/o el contrato de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por registro no realizado.	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria de abastecimiento*
16	No presentar al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, el Programa de Obra (Programa de ejecución de obras, calendario de adquisición de materiales, cronograma de utilización de maquinarias, cronograma de participación del personal clave, y otros que correspondan), dentro de 48 horas, computados desde el reinicio del plazo de ejecución (suspendidas o paralizadas)		Informe del Supervisor o Inspector de Obra*
17	No presentar a la ENTIDAD los planes considerados en el ETO, (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Exp. De Licencia de edificación este de ultimo de corresponder) dentro de las 48 horas de haber iniciado el plazo de ejecución.	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento	Informe del área usuaria*
18	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSECTOR DE OBRA, dentro de los 5 días calendario, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la obra, el Calendario de Participación del personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de los 5 días, posteriores a la publicación de cambio de las normativas vinculadas por los entes sectores		Según informe del supervisor o inspector
19	No responder al requerimiento de información realizadas por la ENTIDAD (levantamiento de observaciones, consulta de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra), dentro de las 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación otorgado por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
20	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra,	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	incumplimiento en señalizaciones de seguridad y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.		
21	Deficiencia o incumplimiento en las señalizaciones de seguridad, acorde al plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
22	No comunicar a LA SUPERVISION o inspector de obra; en el dia, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.1 UIT) por cada ocurrencia	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.
23	Por ejecutar obras sin tener en cuenta las consideraciones técnicas previstas en el ET y/o la autorización de la supervisión	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
24	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de valorización mensual con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorización o metrados no ejecutados.	(1.0 UIT) por cada informe de valorización	Área usuaria*
25	No mantener vigentes las pólizas de seguros que se han presupuestado dentro de los Gastos Generales del ETQ; dicha vigencia debe ser durante toda la ejecución de la obra. Estos seguros deben incluir al plante técnico de profesionales.	(0.5 UIT) por cada póliza no vigente, al momento de fiscalización	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
26	Cuando el contratista no realiza o la realiza de forma extemporánea, los protocolos, pruebas o ensayos, de control de calidad necesarios para la ejecución de obra. Para ello se tendrá en cuenta lo descrito en el ET y/o indicado por la supervisión o inspector de obra y se sustentará con copias legalizadas.	(0.20 UIT) por cada protocolo, prueba o ensayo no realizado o realizado extemporáneamente	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
27	Cuando no presenten de manera mensual el certificado de calibración vigente de los equipos de campo y de laboratorio, por una entidad acreditada por INACAL.	(0.25 UIT) por cada equipo sin certificación de calibración vigente.	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
28	Cuando injustificadamente no asista el residente de obra y/o sus especialistas a reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la supervisión durante la ejecución de la obra. Nota: El plazo de retiro de un especialista es de hasta 15 días calendarios antes de su salida, salvo casos de fallecimiento u otros casos de fuerza mayor debidamente acreditados. En caso de que la persona retirada no haya cumplido con la entrega de la documentación correspondiente, se tomará en cuenta la penalidad por incumplimiento de entrega de informes, de ser el caso.	(0.5 UIT) por cada inasistencia por cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
29	Cuando el contratista (representante legal) no asista a la recepción de la obra sin justificación. Nota: El área usuaria notificará a LA ENTIDAD el incumplimiento a través del informe de recepción de obra y deberá sustentar el incumplimiento en caso de que	(1.0 UIT) por cada evento	Comité de recepción*

063



ALC			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	la ENTIDAD lo requiera, a fin de que la penalidad que se presente sea objetiva.		
30	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, dentro del plazo indicado por el Supervisor o Inspector.	(1 UIT) por cada dia de demora	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
31	Por no adjuntar los informes mensuales del personal clave en el informe de valorización mensual (según el calendario de participación).	(1.0 UIT) por cada informe no presentado	Área usuaria*
32	No usar equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de la SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor d inspector
33	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocados por la entidad y/o supervisión durante la ejecución de la obra y/o las visitas del Comité de Recepción. La penalidad será aplicada por cada insistencia y por cada profesional		Según informe del supervisor d inspector
34	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra este en calidad de suspendido y/o paralizado.	(1 UIT) por cada día ejecutado	Según informe del supervisor d inspector
35	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, sin la presencia del residente de obra y/o sin autorización de la supervisión y/o sin la presencia de los especialistas correspondientes		Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*
36	Por no adjuntar en los informes de valorización mensual, los comprobantes de pago y/o constancia de pagos correspondiente a los impuestos a CONAFOVICER Y SENCICO.	(0.5 UIT) por cada período y cada	Área usuaria y/o área de abastecimiento*
37	Por la no presentación de la constancia de no adeudo de los trabajadores, en la fase de liquidación de obra.	(0.25 UIT) por cada profesional, por cada período mensual.	Informe de Supervisor de Inspector de obra*
38	Por no presentar en el plazo previsto en el RLCE las garantías (carta fianza y/o solicitud de retención), derivadas de adicional de obra.	(0.5 LIIT) por cada evento	Área de abastecimiento*
39	Por no tener al día el cuaderno de obra digital.	(0.25 UIT) por cada día no llenado	Informe de Supervisor de Inspector de obra*

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad 18:

065

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR C SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAI.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se venifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refierer el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de

obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMÁ: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N - Pampas Grande - Huaraz - Ancash

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR FECHA].

067

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$2,5 000.000.00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento	1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
1		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA		DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	N/			
	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO ZO	dias calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	i de la	
			Fecha de recepción d	e la obra	
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionale obra	es de	
			Monto total de los adie	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	s	
			Monto total de los dec	ductivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

			~	
	1	0	-	
1	1		/	
(
1	×			
f)		

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025—MDPG/CS- 1

APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
	N° de arbitrajes			
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			

069



ANEXOS

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

S	-	ñ	-	e.	_	-	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	4	
MYPE ²¹		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

071

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 1494 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o	2			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				-
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención delez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

075

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

077

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes;
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 26 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales,

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁸	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

080

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SENDIUS [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3						***************************************				
4	margarage - Destallar									
5										

- 29 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- Si el tatular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acomenánar la documentación sustentatorias correspondente. Al respecto, seguin la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad emitra y la sucursal constituyen la minima persona puridica, la sucursal puede acreadar como susya la experiencia de su medit. Del mismo modo, seguin po revesto en la Opinión 10-02-03/13DTN, "... en una espección de reorganización societaria que comprende fanto una fixation como una escotion, la societad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la societad decumenta de societado escondidar, que se entreper producto de la fixation, asimmon, si en vividad de la escribin se terraferie en biologna patrimonali constatente en una fixe de negocio completa. La societad escularidar podrá acreditar crono suya le asperiencia de societada escondidar, como consecuencia de la reorganización societaria entre describada escribida, como consecuencia de la reorganización societaria antes describa, en los faturas processos de selección en las que participante de societaria.
- 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 35 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL	-							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

085

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
3	Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Mårgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú- concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

003

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

005

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesano que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuano y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas,

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

007

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección especifica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del Artículo 91 del Reolamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado antenormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la venficación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64 6 del artículo 64 del Reglamento.

009

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

011

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesanos para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siquiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Realamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartás-fianza].

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS-1







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

013



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pampas Grande

RUC Nº : 20206590921

Domicilio legal : Plaza de armas S/N - Pampas Grande - Huaraz - Ancash

Teléfono:

Correo electrónico : logisticapampasgrande@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº2452057.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3,213,324,72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵				
(VR)	Inferior	Superior			
S/3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles)	S/2,891,992.25 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Dos con 25/100 Soles)	S/3,534,657.19 (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 19/100 Soles)			

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

28/02/2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A de fecha

28/02/2025

015

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

> Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE ALCALDIA

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

N°055- 2024-MDPG/A de fecha 03/05/2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes

Recoger en : Plaza de armas S/N -- Pampas Grande -- Huaraz - Ancash

Costo de bases : Impresa: S/ 10,00

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 técnico

Digital: S/ 100.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Lev N° 32185. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 698-2020-MP-FN, que aprueba la Directiva para la
- contratación de Servicios de Arrendamiento de Inmuebles para el funcionamiento de las sedes
- del Ministerio Público y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

017

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identificad

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requendo, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

019

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Gopia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
-) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 12 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.
- La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

s Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrano no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

021

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 15
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz – Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la



¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

> CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CONTRATA

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE OBRA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057, de acuerdo al Expediente Técnico de Obra — ETO.

2. GENERALIDADES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Pampas Grande

Ruc N° : 20206590921

Domicilio Legal : Plaza de armas S/N - Pampas Grande - Huaraz - Ancash

2.2. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente

2.3. UBICACIÓN POLITICA

El lugar de ejecución de obra es el siguiente:

Departamento : Ancash

Provincia : Huaraz

Distrito : Pampas Grande

Localidad : Pampas Grande

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de este Requerimiento es la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, cumpliendo con los estándares de calidad plazos establecidos y optimización de recursos. Este proyecto busca satisfacer una necesidad publica prioritaria, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del distrito de Pampas Grandes.

4. ANTECEDENTES

- 4.1. Con fecha 28/06/2019, se declaró viable a nivel de perfil el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE -PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057.
- 4.2. Mediante documento en referencia en a) CARTA N°001-2024- LGCC/CO/PAMPAS, de fecha 25/04/2024, la Ing. LIZ GLICERIA CORDERO CUISANO consultor, presenta expediente técnico actualizado y reformulado a la entidad denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.
- 4.3. Mediante documento en referencia en b) INFORME N°128-2024-MDPG- SGDUyMA/JWRC, de fecha 03/05/2024, el Ing. JHON WILSON ROMAN CHUACA, Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente, Solicita Aprobación de la Actualización y Reformulación del expediente







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SECONLIDAD DIA

técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO E PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057

- 4.4. Mediante documento en referencia en c) RESOLUCION DE ALCALDIA N°055- 2024-MDPG/A, de fecha 03/05/2024, el Sr. EDSSON EVER ARDILES COLONIA, alcalde de la MSPG, Aprueba mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°055- 2024-MDPG/A la Actualización y Reformulación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO D E PAMPAS GRANDE PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.
- 4.5. Mediante documento en referencia en d) CARTA N°22-2025-CCLG de fecha 25/02/2025, a Ing. LIZ GLICERIA CORDERO CUISANO consultor, presenta expediente técnico absuelto de las observaciones a la entidad: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SITEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINICA D DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057.
- 4.6. Mediante INFORME N° 001-2025-MDPG/SGDUyMA/OESC, la sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente solicita aprobación de la actualización de la resolución del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SITEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE PROVINICA D DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2452057 al Gerente de la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes.
- 4.7. El expediente Técnico de obra del proyecto, descrito en el numeral anterior, fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A de fecha 28 de febrero del 2025, por un monto total de S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), con un plazo de 180 días calendario.

5. FINALIDAD

La presentación de este proyecto se da en la de contar con un adecuado servicio de agua par riego, Por lo que, los del comité de regantes y los usuarios han venido gestionando el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057, con la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, debido a que buscan incrementar la producción agricola en las localidades mencionadas y mejorar su nivel, de tal manera minimizar las pérdidas por infiltración y mejorar el uso del agua. Otro de los motivos es reducir los costos de mantenimiento de la infraestructura de riego.

Se ha podido verificar el problema de bajo rendimiento de los cultivos, por efectos de una mala distribución del agua de riego y la de este recurso en los tramos finales de canales existentes, siendo los más perjudicados los usuarios que tienen sus parcelas más alejadas ya que no tienen el caudal suficiente, para cubrir la demanda de agua de los cultivos.

En las zonas de influencia del proyecto, la actividad principal de la población es la agricultura de autoconsumo, en menor cantidad sus productos son destinados a la comercialización; mientras la actividad ganadera es extensiva.

6. BASE LEGAL. NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Ley N* 32186 Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 Ley De Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Resolución de Contraloría N° 320-2006-cg de 03. Nov. 2006, normas de control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Texto Único Ordenado de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N* 004-2019-JUS y sus modificaciones.
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obra y su modificatoria.
- Lev N° 28611. "Ley general del ambiente", y DLL 1055 modificación de la ley.
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba que aprueba la Ley De GESTIÓN Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo Nº 011-2022-MC "Reglamento de Intervenciones Arqueologicas"
- Resolución Directoral N°0002-2025- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso -Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
Código PIP	2452057			
Nivel de los estudios de Pre Inversión	Ficha Técnica Simplificada			
Fecha de declaración de viabilidad	28/06/2019			
Expediente Técnico aprobado mediante	RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2025-MDPG/A			
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	28 de febrero del 2025			

8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN LA OBRA

8.1. ALCANCES DE OBRA

Para la implementación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ANCASH" con CUI N°2452057, se construirán las siguientes estructuras, los cuales ha sido basado al proyecto de pre inversión a nivel de perfil y Expediente Técnico de Obra ETO, cuyos detalles en su numeral 1.4 - A Resumen de las Metas Físicas de la Memoria Descriptiva.

Metas del Proyecto:

	METAS	FÍSICAS	1000	
TEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
I.	SISTEMA DE RIEGO			
1.1	Captación Pacchac			
	Captación lateral	Concreto armado y concreto Ciclópeo	und	1.00
1.2	Desarenador y Cámara de Ingreso			
	Desarenador	Concreto Armado	und	1,00
1.3	Canal de conducción		1	
	Canal de conducción	Concreto Simple. 2200 m Tub HDPE 200mm: 755 m	m	2955.00
1.4	Reservorio (V=770 m3)		+	
	Reservorio Cuadrado de 770 m3, con cámara de ingreso, cámara de salida, disipador de impacto, cámara de limpia y rebose, cámara de reunión, y cerco perimétrico de malla olímpica.	Concreto Armado F'c=210 kg/cm2	und	1.00 Chartician Co.1
1.5	Reservorio de Geomembrana			STATE OF THE OWNER
	Reservorio de Geomembrana y caja de válvulas.	Concreto Simple	m	900.00
1.6	Canal de conducción (Ramal)	4. 4. 100 to		
	Ramal Pukaquita	Concreto Simple	m	900.00
1.7	Tomas laterales			
	-Tomas laterales para riego	Concreto Simple	und	18.00
1.8	Cajas de Inspección		-	
	-caja de inspección	Concreto Armado	und	7.00





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO I	DE LA RECU	IPERACIO	N y CONSO	LIDACION	DE LA ECON	IOMIA PEI	LUANA"
				_			
			ME	ras físic	AS		

METAS FÍSICAS							
ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAL			
1.9	Pasarelas						
	-Construcción de 05 Pasarelas	Concreto Armado	und	5.00			
и.	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL						
2.1	MITIGACION AMBIENTAL		glb	1.00			

8.2. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una solo etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El presupuesto de obra se ha determinado en el mes de diciembre de 2024 (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los nueve (09) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico). El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

COSTO DIRECTO	5/	2,227,771.93
GASTOS GENERALES (12.24% CD)	S/	272,607.42
UTILIDAD (10.00%)	S/	222,777.19
SUB TOTAL	5/	2,723,156.54
IGV (18%)	5/	490,168.18
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	5/	3,213,324.72



8.3. PLAZO DE EJECUCION DEL PIP

El plazo de ejecución de la Obra será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda:
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH





d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este

hava sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones: e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se hava solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

√ La constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos es de aplicación. en los artículos 184° y 185°

8.4. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar A PRECIOS UNITARIOS

MODALIDAD 8.5.

Por contrato

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada.

8.7. TIPO DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrato.

8.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

Límites del Provecto.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

8.9. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

1. PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.
- · El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características







en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta

- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y
 exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de
 las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus
 anexos.

2. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Sobre el particular, la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta
 respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente
 foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero
 residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos,
 variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 192°. Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 190°.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que peritan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ — ANCASH





- Mantener la información técnica económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y
 cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo
 (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día
 siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de
 Contrataciones N° 30225 Artículo 209°.RLCE
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple de la contratica de la obra dentro del plazo previsto.

8.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783, 17840 y 17850 del citado código. El artículo 40° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente Vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.

8.11. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la municipalidad distrital de Pampas Grande, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

8.12. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabaios.

8.13. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra obleto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

8.14. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de Iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

8.15. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de esta, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

8.16. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad

8.17. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

8.18. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE





Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con la Municipalidad Distrital de Pampas Grandes. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuanta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

8.19. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Lev N° 26842 Lev General de Salud.

D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

8.20. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La entidad al respecto de acuerdo al numeral 1462 del artículo 1460 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a careo del contratista.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

9.1. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

> NO SE ENTREGARÁ ADELANTO DIRECTO NI DE MATERIALES

9.2. FORMA DE PAGO (2 Originales + 1CD).

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar su informe de valorización correspondiente.

Las valorizaciones mensuales, elaboradas por el supervisor y el contratista en base a metrados realmente ejecutados, deben presentarse junto con los documentos necesarios para el trámite, por lo que las formas de pago se realizarán de acuerdo a dichos documentos complementarios y valorizaciones mensuales.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



I. DOCUMENTO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR

. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 2.1. CARATULA
- 2.2. INDICE
- 2.3. CUADRO RESUMEN DEL PAGO AL CONTRATISTA
- 2.4 FACTURA CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE VALORIZACIÓN
- 2.5. CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES
- 2.6. COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
- 2.7. EJECUTOR DE OBRAS-RNP
- 2.8. PRESENTACION DE DECLARACIÓN DE RENTA 3RA CATEGORIA Y CONSTANCIA DE PAGO DE IGV CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE VALORIZACIÓN
- 2.9 COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 2.10. GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

2.11. CONTROL DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO

2.12. CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CELULAR

III. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 3.1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRA
- 3.2. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA, CON PARTIDAS DE AVANCE OBRA Y PORCENTAJES DE ADELANTO O ATRAZO
- 3.3. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
- 3.4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN MENSUAL
- 3.5. VALORIZACIÓN MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
- 3.6. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 3.7. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
- 3.8. COPIA DE ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA
- ACTA DE SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN (DE CORRESPONDER)
- 3.9.1. COPIA DE ACTA DE REINICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER)
- 3.10. CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
- 3.11. COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO O REFORMULADO
- 3.12. ÍNDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
- 3.13. DOCUMENTO DE CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS ASIGNADOS AL PERIODO DE VALORIZACIÓN Y MATERIAL GRÁFICO QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN
- 3.14. COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (PROGRAMADO)
- 3.15. CALENDARIO VALORIZADO DEL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 3.16. CALENDARIO Y GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS OBRA EJECUTADA
- 3.17. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (grafico curva "S")
- 3.18. CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)
- 3.19. COPIA O REPORTE DIGITAL DEL CUADERNO DE OBRA

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD (Ensayo y/o pruebas diseño de mezclas)
- FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS CON PRESENCIA DEL RESIDENTE (Mínimo 12 vistas).
- 3.22. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA CON FOTOGRAFIAS
- 3.23. INFORME DE MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
- 3.24. INFORME DE LOS DEMÁS ESPECIALISTAS
- 3.25. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA (Emitido por la autoridad local)
- 3.26. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 3.26.1. TODAS LAS POLIZAS DE SEGUROS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES DEL FTO
 - 3.26.2. DECLARACIÓN DE PAGO DE PLANILLAS EN EL SISTEMA PLAME (solo en el caso el postor sea persona jurídica)
 - 3.26.3. APORTACIONES ESSALUD, ONP O AFP (correspondiente al mes al mes anterior valorizado, y solo en caso el postor sea persona jurídica)
 - 3.26.4. SENCICO (constancia de no adeudo correspondiente al mes)
 - 3.26.5. CONAFOVICER (del periodo anterior valorizado)
- 3.27. PLANOS



- 4.1. COPIA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE
- 4.2. COPIA DEL CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
- 4.3. ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE Y DE TODOS LOS ESPECIALISTAS (de acuerdo a la participación establecida en los gastos generales del ETO)
- 4.4. CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES
- COPIA DE LOS CARGOS DE LOS INFORMES ANTERIORES (a partir de la segunda valorización)
- 4.6. INFORMACIÓN EN DIGITAL EN FORMATO EDITABLE DE VALORIZACION EN GENERAL
- 4.7. OTROS

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad Distrital de Pampas Grande será de los primeros CINCO (5) dias, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último dia de tal mes.

9.3. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



9.4. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Pampas Grande, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

9.6. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo con lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones. $\frac{1}{\sqrt{\xi}}$

9.7. PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



	Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	de ausencia del personal	del supervisor o inspector de obra			
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	A (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra Según informe			
03	del ETO, dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de LCE	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de LCE No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir los siguiente; i) posibles prestaciones de adicionales, ii) riesgos del proyecto, iii) Otros aspectos que sean de materia de consulta al proyectista, sin revisar el iv) replanteo correspondiente con evidencias				
04	INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir los siguiente; i) posibles prestaciones de					
05	Cuando EL CONTRATISTA coloque el cartel de obra posterior al día del inicio de obra, según las medidas establecidas en el ETO y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad.	(0.5 UIT) por cada día de	Informe del Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria.			
06	Cuando EL CONTRATISTA incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, también se efectuará la penalidad misma.	(0.25 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*			
07	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en	I del supervisor c			
08	Cuando el CONTRATISTA no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de inspector de obra			

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N°	Penalid	Forma de cálculo	Procedimiento
N	Supuestos de aplicación de penalidad de 07 días calendarios y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176 del reglamento de LCE.	Forma de Calculo	Procedimiento
09	Inasistencia injustificada, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de Participación de Profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a las SUPERVISION otorgándole un plazo de 48 horas para que justifique la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicara la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato	(0.5 UIT) por cada dia de inasistencia, de cada profesional	Según informe del supervisor o inspector de obra
10	Cuando se verifique (sistema) que el profesional viene laborando estando inhabilitado para el ejercicio profesional.		Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria y/o área de abastecimiento*
11	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a la SUPERVISION O INSPECTOR DE OBRA acorde a los estipulado en el Articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra
12	Por presentar A LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA el informe de valorización, adicionales, mayores metrados, ampliaciones de plazo de ser el caso con documentación conteniendo información adulterada, incompletos, y/o que No correspondan a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
13	Por presentar A LA ENTIDAD el informe de liquidación de contrato de obra con documentación con información adulterada, incompletos, y/o que NO corresponden a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		Informe del área usuaria*





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIC "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA

	1
	1
O AMBIENTE	1 1
PERUANA"	R. T

-	Penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
14	No registrar los asientos en el cuaderno de Obra acorde a los especificado en el numeral 7.4.4 de la DIRECTIVA N°009- 2020-OSCE/CD	ACCUSE TO SELECT	Según informe del supervisor d inspector		
15	No registrar en el cuaderno de obra la gestión de riesgo en el marco del art. 192 del RLCE y/o el contrato de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por registro no	Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria de abastecimiento		
16	No presentar al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, el Programa de Obra (Programa de ejecución de obras, calendario de adquisición de materiales, cronograma de utilización de maquinarias, cronograma de participación del personal clave, y otros que correspondan), dentro de 48 horas, computados desde el reinicio del plazo de ejecución (suspendidas o paralizadas)		Informe de Supervisor c Inspector de Obra*		
17	No presentar a la ENTIDAD los planes considerados en el ETO, (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Exp. De Licencia de edificación este de ultimo de corresponder) dentro de las 48 horas de haber iniciado el plazo de ejecución.	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento	Informe del área usuaria*		
18	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSECTOR DE OBRA, dentro de los 5 días calendario, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la obra, el Calendario de Participación del personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de los 5 días, posteriores a la publicación de cambio de las normativas vinculadas por los entes sectores	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector		
19	No responder al requerimiento de información realizadas por la ENTIDAD (levantamiento de observaciones, consulta de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra), dentro de las 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación otorgado por la entidad.		Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*		



Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra, incumplimiento en señalizaciones de seguridad y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.	(0.5 UIT) por cada	Según informe del supervisor o inspector
21	Deficiencia o incumplimiento en las señalizaciones de seguridad, acorde al plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
22	No comunicar a LA SUPERVISION o inspector de obra; en el día, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, inconvenientes sociales, etc.)	(0.1 UIT) por cada ocurrencia	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.
23	Por ejecutar obras sin tener en cuenta las consideraciones técnicas previstas en el ET γ/o la autorización de la supervisión	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
24	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de valorización mensual con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorización o metrados no ejecutados.	(1.0 UIT) por cada informe de valorización	Área usuaría*
25	No mantener vigentes las pólizas de seguros que se han presupuestado dentro de los Gastos Generales del ETQ; dicha vigencia debe ser durante toda la ejecución de la obra. Estos seguros deben incluir al plante técnico de profesionales.	(0.5 UIT) por cada póliza no vigente, al momento de fiscalización	Informe del Supervisor de Inspector de obra*
26	Cuando el contratista no realiza o la realiza de forma extemporánea, los protocolos, pruebas o ensayos, de control de calidad necesarios para la ejecución de obra. Para ello se tendrá en cuenta lo descrito en el ET y/o indicado por la supervisión o inspector de obra y se sustentará con copias legalizadas.	(0.20 UIT) por cada protocolo, prueba o ensayo no realizado o realizado extemporáneamente	Informe de Supervisor de Inspector de obra*
27	Cuando no presenten de manera mensual el certificado de calibración vigente de los equipos de campo y de laboratorio, por una entidad acreditada por INACAL.	(0.25 UIT) por cada equipo sin certificación de calibración vigente.	Informe dei Supervisor de Inspector de obra*
28	Cuando injustificadamente no asista el residente de obra y/o sus especialistas a reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la supervisión durante la ejecución de la obra. Nota: El plazo de retiro de un	inasistencia por cada	Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*





SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
	especialista es de hasta 15 días calendarios antes de su salida, salvo casos de fallecimiento u otros casos de fuerza mayor debidamente acreditados. En caso de que la persona retirada no haya cumplido con la entrega de la documentación correspondiente, se tomará en cuenta la penalidad por incumplimiento de entrega de informes, de ser el caso.	Tomas de Calculo	TOCCOMMENTO	
29	y deberá sustentar el incumplimiento en caso de que la ENTIDAD lo requiera, a fin de que la penalidad que se presente sea objetiva.	(1.0 UIT) por cada evento	Comité de recepción*	
30	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, dentro del plazo indicado por el Supervisor o Inspector.	(1 UIT) por cada día de demora	Informe del Supervisor de Inspector de obra*	Sub Geren
31	Por no adjuntar los informes mensuales del personal clave en el informe de valorización mensual (según el calendario de participación).	(1.0 UIT) por cada informe no presentado	Área usuaria*	MUARA
32	No usar equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de la SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector	
33	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocados por la entidad y/o supervisión durante la ejecución de la obra y/o las visitas del Comité de Recepción. La penalidad será aplicada por cada insistencia y por cada profesional	(0.5 UIT) por cada inasistencia y por cada profesional	Según informe del supervisor o inspector	
34	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra este en calidad de suspendido y/o paralizado.	(1 UIT) por cada día ejecutado	Según informe del supervisor o inspector	

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



	Penalic	lades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
35	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, sin la presencia del residente de obra y/o sin autorización de la supervisión y/o sin la presencia de los especialistas correspondientes	(1.0 UIT) por cada día ejecutado	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
36	Por no adjuntar en los informes de valorización mensual, los comprobantes de pago: y/o constancia de pagos correspondiente a los impuestos a CONAFOVICER Y SENCICO.	(0.5 UIT) por cada período y cada impuesto no	The state of the s
37	Por la no presentación de la constancia de no adeudo de los trabajadores, en la fase de liquidación de obra.		Informe del Supervisor o Inspector de obra*
38	Por no presentar en el plazo previsto en el RLCE las garantías (carta fianza y/o solicitud de retención), derivadas de adicional de obra.	(0.5 UIT) por cada evento	Área de abastecimiento*
39	Por no tener al día el cuaderno de obra digital.	(0.25 UIT) por cada día no llenado	Informe del Supervisor o Inspector de obra*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una δt monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- > Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

*NOTA IMPORTANTE:

En mérito a la OPINIÓN Nº 005-2023/DTN, en el cual indica:

(...) cabe anotar que conforme a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento, las valorizaciones son formuladas por el inspector o supervisor y el contratista; a su vez, respecto de la aplicación de penalidades que pueden deducirse de las valorizaciones de obra, según el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento, "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, <u>la aplicación de las penalidades</u>, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de indole administrativo.



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.".

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, se advierte que la aplicación de penalidades -incluyendo aquellas que pueden deducirse de las valorizaciones-corresponde, en principio, al órgano encargado de las contrataciones, o al órgano de la Entidad contratante al que ésta le haya asignado tal función; ello, sin perjuicio de las funciones que el Reglamento y el propio contrato, respectivamente, estipulan como obligaciones del supervisor de obra.

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

9.8. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

9.9. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes derecho de via, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el huagant progreso de la Obra.

9.10. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

9.11. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podrá interrumpir las vias, bajo su responsabilidad.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo con la normativa vigente, que se indicarán en los planos y específicaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el período de construcción estará sujeta a la penalidad de 5 % (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

9.12. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la MUNICIPALIDAD DISTRITALD DE PAMPAS GRANDE o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de la caso.

9.13. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, dande de pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de

Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

9.14. NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- 1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- 2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo-



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- 3. D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

9.15. DE LA RECEPCION DE OBRA

Se realizará según lo indicado en el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

9.16. DE LA SUBCONTRATACION

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Lev

9.17. DE LAS GARANTÍAS

El postor adjudicado que no sea micro y pequeñas empresas tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, en concordancia del artículo 9 del decreto legislativo Nº 1553.

9.18. DEL PERSONAL YE EQUIPAMIENTO

9.18.1. PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales de que se precisan en los requisitos de calificación.

NOTA:

- a) La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- b) El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- c) La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, estipulados en el expediente técnico aprobado, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- d) La acreditación de la formación académica será: Copia de los Diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.
- e) La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Experiencia del Plantel Profesional Clave; son las que se precisa en los requisitos de calificación.

Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional clave, se aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.

9.18.2. EQUIPAMIENTO

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copla simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- a) En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.
- Los integrantes del consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo procedimiento de selección, en un determinado item que se trate el procedimiento de selección según relación de items.
- d) En caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio que así lo establezca en el documento que contenga la promesa de consorcio asumirá, al menos una de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- e) Los integrantes del consorcio son responsables que su inscripción se encuentre vigente, así
 como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación
 de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato.
- f) La información financiera presentada por los consultores y ejecutores de obra debe ser actualizada anualmente. Este proceso se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva correspondiente, la cual garantiza la adecuada supervisión y organización de la información. Dicha obligación está estipulada en el artículo 11 de la Ley, que regula los lineamientos para asegurar que los datos financieros sean precisos, transparentes y estén actualizados.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

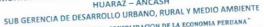


- g) Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del
- h) La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguido de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.
- i) La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- j) El representante común del consorcio no debe encontrarse condenado, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- k) En cuanto a las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio frente al presente proceso, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar solidariamente dichas actividades u objeto de la contratación, mediante el respectivo documento que lo acredite.
- I) Se tomará en cuenta con los consorciados que únicamente la experiencia de aquellos de la experiencia de aquellos de la constanta de la constanta de la experiencia de aquellos de la constanta del constanta de la constanta de la constanta del constanta del constanta de la constanta del constanta del constanta del constanta del constanta del constanta del integrantes que colaboren de manera conjunta en la ejecución del objeto contractual? Adicionalmente, el área usuaria tiene la facultad de establecer criterios específicos, tales como: i) un límite máximo de miembros en el consorcio, determinado por la naturaleza servicio o actividad a realizar; ii) un porcentaje mínimo requerido de participación para cada uno de los integrantes; y/o iii) la exigencia de que el miembro del consorcio con mayor experiencia acredite una participación que cumpla con un porcentaje específico previamente
- m) Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al treinta por ciento.
- n) La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, obras similares, deberá ser mayor al sesenta por ciento.
- o) En el caso de consorcios, únicamente se tomará en cuenta la experiencia de los integrantes que participan de manera activa y conjunta en la ejecución del objeto del contrato. Esto implica que los miembros del consorcio deben demostrar una colaboración técnica efectiva y directa en las actividades requeridas por el contrato, asegurando así que su experiencia previa sea relevante y aplicable al proyecto en cuestión.
- p) Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia.
- g) En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia

r) En la promesa de consorcio se debe precisar cuál de los consorciados, es el que aporta mayor y menor experiencia para tener la certeza que la asignación del porcentaje es la correcta.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

APACIE	DAD	TÉCNICA	Y PROFESIONAL				
EQUIPA	MIE	NTO EST	RATÉGICO				
Requisit					UNID. DE		
	T		DESCRIPCION	4	MEDIDA	CANTIDAD	
ITEN				und	1		
1	C	OMPRE!	ORA NEUMATICA		und	1	
2	N	ARTILL	NEUMATICO DE 24 Kg.				
No co	ortar orre s esp ás c	nte sponde pacios fís ondicion	on el numeral 49.3 del ar o este requisito de calific solicitar como equipamie icos. Asimismo, no se pue es del equipamiento que DEL PLANTEL PROFESION DÉMICA DEL PLANTEL PI	into que el postor cuer de requerir caracteristi no consten en el exped AL CLAVE	nte con ofici	inas, locales u e antigüedad v	
Requ			DEIVICA DEL			13 4 3	
nege				FORMACI	ÓN ACADEN	MICA YUAR	
1 F	N°	CANT 01	PERSONAL INGENIERO	Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil			
			RESIDENTE DE OBRA INGENIERO	Título profesional de l	ngeniero Civil	y/o Ingeniero de	
	2	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	Higiene y Segundad Inge	eniero Ambier	ntal	
3 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E			INGENIERO ESPECIALISTA EN	Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Mecánica de fluidos y/o Ingeniero Agrícola.			
1		ación:	d con el numeral 49.3 de	el artículo 49 y el litera llificación se acredita p	il e) del num ara la suscri	neral 139.1 del a pción del contra	

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande – Huaraz – Ancash



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Requisitos:

N°	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de cuarentaiocho (48) meses computada desde la colegiatura como: Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.
2	NGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA	Deberá acreditar una experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses computada desde la colegiatura como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: seguridad en obra, salud ocupacional, seguridad e higiene, seguridad y niego, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo, SSOMA o la combinación de estos; en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA	Deberá acreditar una experiencia efectiva minima de veinticuatro (24) meses computada desde la colegiatura como: como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Hidrologia, hidrico, hidráulico, drenaje en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 17 del Reglamento.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,213,324.72 (Tres Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticuatro con 72/100 Soles), incluidos impuestos, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o renovación de: canales de riego y/o canales principales y/o secundarios para agua de riego.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Plaza De Armas S/N Distrito De Pampas Grande - Huaraz - Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE "AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SI ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO	•		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_I = \underbrace{O_m x PMP}_{O_I}$		
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

3213

053

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Important

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE
- PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº2452057, que celebra
de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS GRANDES, en adelante LA ENTIDAD.
con RUC Nº 20206590921, con domicilio legal en Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz
- Ancash, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siquientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025—
MDDPG/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra ["MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2452057

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍASI días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD. El CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional. solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO] DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse. de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente.

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

055

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

		Formato par	a Identif	Anexo N°		r respue	eta a riesgos	
•		RO Y FECHA DEL		Número			1	
1	pocu	MENTO	Fecha			A STATE OF THE STA	08/08/2028	
2		OS GENERALES PROVECTO		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE GRANDE - PROVINCIA DE HARAZ - DEPA DE ANCASH			O DE PAMPAG DEPARTAMENTO	
			Ubici	ación Geográfica	Rate	190373 509.	Norte 8531400 74	F. Altitud 3669.00
3	DEN	TIFICACIÓN DE RIES	1905	-	_		D1	
		DESCRIPCIÓN DEL PI				a infraestru estudio	enclas en el dise ctura proyectada de suelos.	, topografia o
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PA(S)	Caus	a Nº 1	Estudio	topográfico no con terreno.	mpatible con el
					a N' 2		e estudio de Meci	
			Caus	4 N° 3	Errores	in los dálculos est infraestructura		
4		LISIS CUALITATIVO DE RIESGO PROBABILIDAD DE OCURARNOS			42	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		DE LA GERA
		Muy boja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.30	×		Sajo	0.10	×
		Moderādā	0.50			Moderado	0.20	
		Alto	0.70			Alto	0.40	
		Muy site 0.90		Muy atto	0.60			
		State		0.300		Dajo		0.100
	4.5	PRIORIZACIÓN DEL P		-				
		Puntueción del Riesgo #Probabilidad x Impacto		0.030		Prioritad Baja Priorit		rloridad
5	RES	PUESTA A LOS RIES	3009		_	,		
	6.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego		Evitar Riesgo	
				Acepter Riv	esgo	×	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sdo	LA MUNICIPALIDAD A T RAVES DE LA SUPERVISIÓN REALIZARA UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILI DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉ ASÍ MISMO DEBERA ANALIZAR Y EMITINO OPINIÓN TECN- EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUBLOS Y AL DISEÑO LOS CALCULOS ESTRUCTURALES DE LA INFRAESTISUE PROVECTADA, DURANT E LOS PRIMEROS OCHO DÍAS I INICIADO EL PLAZO DE LACUCIÓN DE OBRA.				
	6.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES		Y RESERVOR	SE AL	A TOPOGRA	UN DETALLE DE P IFÍA DEL TERRENO NUEVO CÁLCULO IRTE PROYECTAD	DE LAS

Nombres y Apellidos del responsable de su



183 +82

		_		Anexo N°					
		Formato p	ara ident	ficar, analiza	ryd	ar respue	esta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL	Número	Número 1					
•	DOC	UMENTO		Fecha			09/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nambre del Proyecto		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PUKA QUITA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTI DE ANCASH				
			Ubicación Geográfica		Est	190373 506	Norts 8931400.74	9 Altitud 3599 00	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	sgos				msnm		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R					errenos provocan brecosto en la eje		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	DRA(S)	Causi	R N' 1		veno destinado a la naya sido invadido (
			Cause	8 N° 2	N° 2 No disponibilidad del terreno destinado ejecución de la obra.				
4				Causa N° 3					
		LISIS CUALITATIVO PROBABILIDAD DE C			LAR TIMPACTO		EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	1	PROBABICIOND DE C	CURRENCE	•		IMPACTO EN CA ESECUCION DE CA GENA			
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05	x	
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0 70			Afto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja		6.100		Muy bajo 0.0		0.060	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL P	RESGO		-	-			
		Puntuación del "Probabilid Impacto	ad x	0.005		rioridad Baja I N Riengo Baja I		Prioridad	
5		PUESTA A LOS RIES	005						
	8.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	х	
				Aceptar Rie	-		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE		encuentre den	tro de	el predio de l			
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIES	elaborar el Act	de E	ntrega de Te	lindaros y áreas a ir rreno para la ejecuc utoridades, vecinos	ión de la obra en		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

aprobación

Cargo:

1 de 1

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

182 tet

		Formato pa	ra ident	Anexo Nº Ificar, analiza		ar respue	sta a riesgos		
,	NÚM	ERO Y PECHA DEL		Número			1		
1	DOC	UMENTO		Fecha	Fecha 09/96/2023				
2		OS GENERALES Nomb		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION D RIEGO PUNA QUITA DEL DISTRIT GRANDE - PROVINCIA DE HUARRA DE ANCASA			TO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO		
			Ubi	osción Geográfica	Esta	190373.509	Norte: 8931400 74	9. Altitud 3699 00	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE	sgos		************		R4		
	1	DESCRIPCIÓN DEL RI							
	1.2	DESCRIPCION DEL RI	ESGO		Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos di Construcción.				
	3.1	CAUSA(S) GENERADO	Caus			Hatszgos de obras civiles subterraneas en uso portenecientes a emprasas prestadoras de servicios (Luz. egua. alcanteráledo, Telefonia), canales de regadio y otros			
			Caus						
					a N. 3				
4		LISIS CUALITATIVO DE RIESGOS PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO E	LA EJECUCIÓN O	E LA OBRA	
		Muy baja	e 10			Muy bayo	0.05		
		Baja	0 30	x		Bajo	0.10	x	
		Moderada	0 50			Moderado	0.20		
		Ana	0 70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300			Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO						
		Puntuación del Probabilida Impacto	0.030	Priorided del Riesgo		Baja Prioridad			
8		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mittigar Ries	Mittigar Riesgo		Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	х	
	8.2	DISPARADOR DE RIE	beneficiarios (del pro	yecto. a fin	entidad, Supervis de detectar lo mai prestadoras de se	s pronto la		
	8.3	ACCIONES PARA DAS RESPUESTA AL RIES		Evaluación de Técnica ylo no	eificar n caso	a la empresa de generar v	hallazgos a fin de o prestadora de sen artaciones sustano	ricios para la	

_	Nombres y	Apel	idos	del	responsable	de	8

Nombres y Apelidos del responsable de su aprobación

1 de 1



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

100 179

		Formato pa	ra identi		y da	r respue	sta a riesgos	
1		RO Y FECHA DEL		Número			,	
•	DOCU	MENTO		Fecha			09/08/2023	
2		S GENERALES ROYECTO	Non	nbre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PURA QUETA DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HURRAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
			Ubic	sación Geográfica	Este	190373.509	Norte: 8931400 749 m.s.n.m	Altitud 3699.00
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R6	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					sas no resi	entos de fuerza m ultan imputables a artes.	
	3.3	CAUSA(5) GENERADORA(S)		Carus	a N° 1		e ocurrencia de ev yor durante la ejeci	
				Cous	a N° 2			
				Caus	Cause N° 3			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	os					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0 10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0 20	
		Atta	0 70			Alto	0 40	
		Muy ata	0 90			Muy alto	0.60	×
		Moderad	ka	0.500		N	tuy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL F	IESGO		_			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impecto		0.400		Prioridad lel Riesgo Alta Prioridad		orldad
6		PUESTA A LOS RIES	8008	1				
	8.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ric	-		Transferir Riesgo	x
	B.2 DISPARADOR DE RIESGO ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Prevención d las actividade			identes que afecte	n el desarrollo d	
			Correcta aplic Trabajo y su F			29783 Ley de Segur 208-2012	idad y Salud an e	

Nombres	Apellidos	del	responsable de su
	elabo	yrac	lón

Nombres y Apellidas del responsable de su

DNI:

Cargo:

CORDER DE SENSO DE CERTA

1 de 1

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

> Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBDK

3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Bala	Moderada	Alta	
EJECUCIÓN DE LA OBRA		CUCION DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Bajo	Mederado	Alto	Muy Aito
2. IMPACTO EN LA 0.06			0.06 0.19	0.20	0.40	0.80	
1. PROBABILIDAD OCURRENCIA	Muy Baja	0.10	0.008	8.012	0.070	AND AND A	0.080
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Moderada	0.50	0.025	0.000	0.100	0.200	0.400
	Alta	0.70	0.018	6.070	0.140	0.280	0.560
8	Muy Alta	9.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.725

1 de 1

					Antes	M. 07				
				Forms	do pare soi	goar les tie	engon			
NOMERO Y FECHA DEL OCICIMENTO FACE			2 OATOS GENERALES			Name of Page 20	MANUAL CREMENTS - MAINTERCAN OR HITMANT. CREMENTS OF HER YOUR YORK OF THE YORK	KITTA DIFL DIS B MICANII	SCOTION.	
		Faine	ON MONEY	THE PROTECTO			Lincoln Group Mrs.	SHIP MOSTS SUB-MANN WISHING FIRE ABOUT SHIP IN THE		
	1 memberaryly rets awaren						17.00	NA SALEMAN WITH HERMON		
	A HAPPING ACTION OF THE SECOND		*	897Ra790	A PELECONOMI	IDA .			4.3 NoPheco	A SOMBOPA
SERVINGO	A RESERVOICH OIL MESON	DEL HERONO	Stranger of compts	Europe of decape	Acuetto of Freego	Transfer e riesge	4 2 ACCEPTIFE & REAL CLAR PILIT, INVARIOD DEL PLAN		Entitled	Constraint
h	change de orderes a deficiencias as el planfo d'estrus estrustry di de la sificación comunicada, repayrafa a colonida de suedes.	Bara Provided					MEALISM LINEARY ANTE O RECENDETALE DE PLANDE ARCOLARICORA LA TOPODRAFÍA DEL TERRENCIO PARA EL CANEL Y RESERVIRIO, TRIALETAL DE MELVO GÁLCIA ELOS HAS RETEALT TURAS DE OPRATI DE AVITE PROVESTATINA.			
•1	Shings At Corethactife gas general androquellin you hadroplania is series as principle for appropriate as a serie	Sapa Priscristica					Constant in marks blooks de fair capaparaments ynt de sant di opsier at phinosociale outrombries com to findebut de culture de simmontes des laters. Capaparam as la segonate assessables com a findebut de culture de simmontes de simmontes de papara cambriestes de proseguemente per la california de simps y minifore no consideración por pode de la estadad proseguemente per la california de significa por consideración por pode de la sestidad papara que conservir pode de RCE.			
ю	Recipe de Costissante de terreure prouncande messes en el recis de la dera y sobrección en la réprodición	Daje Frieridas		140			Можем об поситорително се тор рафител у биние и располож учени в можета на ласта. Ститура бы Тоточно разпуйн екологијан фа за ибиз на располозу у осночателна се том Античевићом честирам повичением и разбарачен			
-	Primage de Interferencias y Sension Alinizatro, que su Fraduria en la pitablificad de solonomies yo unimplaços de Cuminuminio	Sage Priorities					wheath do to much the helitages a for the law una country Tomas providings to empirisa previations do convolts page to reduce upon on case de preving research authorities do convolts produce upon the model of		×	
×	Proper Uniformity or a bound out of recipe do they replace the telephological accidental y did the recipional community on difference on in personality, do loss contrators	Baja Provided					Advocate for proprieta y medicina controllères de manera que la electrición prepietada sea citationa y varingen, positio de ser parametras propuettos.			
	Principle constants per eventee on twente maybe a nation fletche, come commes no recollect seguencies a ningues de los partes	Alta Provided					Contexts aplication in Regionaries (7), N° IS	s to Lay 16" 36765 Lay str. Sugressively Subset on at Freesign y to 16 7012		
m f	Rengis, emparante a arealiantes de garetrueros y transs a Amorria	Prioritae Modernate					Confidence is a response amountains out a facility or amountain, pages or passive			

Rowless.	400464	del responsable	Bt 84
	1800	caces.	

Astronom y Apollotico del responsable de su aprollo

Company to make a



李

059



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

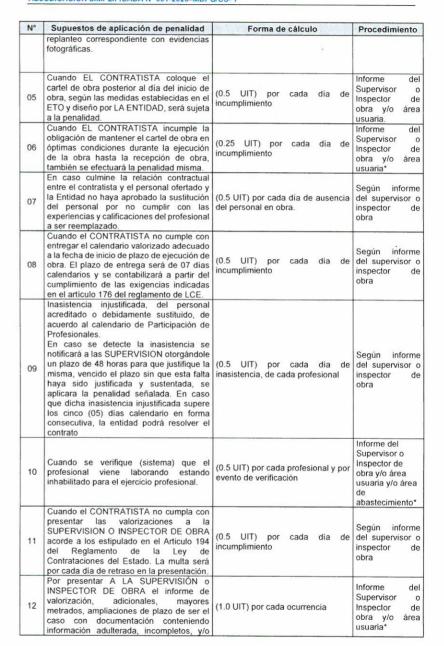
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		Según informe del supervisor o inspector de obra
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		Según informe del supervisor o inspector de obra
03	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el artículo 177 del Reglamento de LCE	(1 UIT) por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra
04	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Articulo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir los siguiente; i) posibles prestaciones de adicionales, ii) riesgos del proyecto, iii) Otros aspectos que sean de materia de consulta al proyectista, sin revisar el iv)	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra

061

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1





Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	que No correspondan a la obra, sin respetar la estructura del contenido.		
13	Por presentar A LA ENTIDAD el informe de liquidación de contrato de obra con documentación con información adulterada, incompletos, y/o que NO corresponden a la obra, sin respetar la estructura del contenido.	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del área usuaria*
14	No registrar los asientos en el cuaderno de Obra acorde a los especificado en el numeral 7.4.4 de la DIRECTIVA N°009- 2020-OSCE/CD	(0.5 UIT) por asiento incorrecto	Según informe del supervisor o inspector
15	No registrar en el cuaderno de obra la gestión de riesgo en el marco del art. 192 del RLCE y/o el contrato de ejecución de obra.	(1.0 UIT) por registro no realizado.	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria de abastecimiento*
16	No presentar al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, el Programa de Obra (Programa de ejecución de obras, calendario de adquisición de materiales, cronograma de utilización de maquinarias, cronograma de participación del personal clave, y otros que correspondan), dentro de 48 horas, computados desde el reinicio del plazo de ejecución (suspendidas o paralizadas)	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de Obra*
17	No presentar a la ENTIDAD los planes considerados en el ETO, (Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan de Monitoreo Ambiental y Exp. De Licencia de edificación este de ultimo de corresponder) dentro de las 48 horas de haber iniciado el plazo de ejecución.	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento	Informe del área usuaria*
18	No presentar a la ENTIDAD con el visado del SUPERVISOR O INSECTOR DE OBRA, dentro de los 5 días calendario, computados desde el mismo día de inicio efectivo de la obra, el Calendario de Participación del personal considerados en los gastos generales, además todos los planes considerados en el ETO. No actualizarlos y/o adecuados dentro de los 5 días, posteriores a la publicación de cambio de las normativas vinculadas por los entes sectores	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
19	No responder al requerimiento de información realizadas por la ENTIDAD (levantamiento de observaciones, consulta de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra), dentro de las 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación otorgado por la entidad.	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
20	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de ejecución de obra,	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector

063

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	incumplimiento en señalizaciones de seguridad y otro, de acuerdo a los planes presentados o actualizados.		
21	Deficiencia o incumplimiento en las señalizaciones de seguridad, acorde al plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
22	No comunicar a LA SUPERVISION o inspector de obra; en el dia, sobre eventos críticos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.1 UIT) por cada ocurrencia	(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.
23	Por ejecutar obras sin tener en cuenta las consideraciones técnicas previstas en el ET y/o la autorización de la supervisión	(1.0 UIT) por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
24	Por presentar a LA ENTIDAD el informe de valorización mensual con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorización o metrados no ejecutados.	(1.0 UIT) por cada informe de valorización	Área usuaria*
25	No mantener vigentes las pólizas de seguros que se han presupuestado dentro de los Gastos Generales del ETQ; dicha vigencia debe ser durante toda la ejecución de la obra. Estos seguros deben incluir al plante técnico de profesionales.	(0.5 UIT) por cada póliza no vigente, al momento de fiscalización	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
26	Cuando el contratista no realiza o la realiza de forma extemporánea, los protocolos, pruebas o ensayos, de control de calidad necesarios para la ejecución de obra. Para ello se tendrá en cuenta lo descrito en el ET y/o indicado por la supervisión o inspector de obra y se sustentará con copias legalizadas.	(0.20 UIT) por cada protocolo, prueba o ensayo no realizado o realizado extemporáneamente	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
27	Cuando no presenten de manera mensual el certificado de calibración vigente de los equipos de campo y de laboratorio, por una entidad acreditada por INACAL.	(0.25 UIT) por cada equipo sin certificación de calibración vigente.	Informe del Supervisor o Inspector de obra*
28	Cuando injustificadamente no asista el residente de obra y/o sus especialistas a reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la supervisión durante la ejecución de la obra. Nota: El plazo de retiro de un especialista es de hasta 15 días calendarios antes de su salida, salvo casos de fallecimiento u otros casos de fuerza mayor debidamente acreditados. En caso de que la persona retirada no haya cumplido con la entrega de la documentación correspondiente, se tomará en cuenta la penalidad por incumplimiento de entrega de informes, de ser el caso.	(0.5 UIT) por cada inasistencia por cada profesional.	Informe del Supervisor o Inspector de obra y/o área usuaria*
29	Cuando el contratista (representante legal) no asista a la recepción de la obra sin justificación. Nota: El área usuaria notificará a LA ENTIDAD el incumplimiento a través del informe de recepción de obra y deberá sustentar el incumplimiento en caso de que	(1.0 UIT) por cada evento	Comité de recepción*



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025–MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	la ENTIDAD lo requiera, a fin de que la penalidad que se presente sea objetiva.		
30	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, dentro del plazo indicado por el Supervisor o Inspector.	(1 UIT) por cada día de demora	Informe de Supervisor de Inspector de obra*
31	Por no adjuntar los informes mensuales del personal clave en el informe de valorización mensual (según el calendario de participación).	(1.0 UIT) por cada informe no presentado	Área usuaria*
32	No usar equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de la SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO		Según informe del supervisor d inspector
33	Cuando el contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y sus especialistas a reuniones convocados por la entidad y/o supervisión durante la ejecución de la obra y/o las visitas del Comité de Recepción. La penalidad será aplicada por cada insistencia y por cada profesional		Según informo del supervisor o inspector
34	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra este en calidad de suspendido y/o paralizado.	(1 UIT) por cada día ejecutado	Según informe del supervisor d inspector
35	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, sin la presencia del residente de obra y/o sin autorización de la supervisión y/o sin la presencia de los especialistas correspondientes	(1.0 UIT) por cada día ejecutado	Informe de Supervisor de Inspector de obra y/o área usuaria*
36	Por no adjuntar en los informes de valorización mensual, los comprobantes de pago y/o constancia de pagos correspondiente a los impuestos a CONAFOVICER Y SENCICO.	(0.5 UIT) por cada período y cada impuesto no pagado	Área usuaria y/o área de abastecimiento*
37	Por la no presentación de la constancia de no adeudo de los trabajadores, en la fase de liquidación de obra.	(0.25 UIT) por cada profesional, por cada período mensual.	Informe de Supervisor de Inspector de obra*
38	Por no presentar en el plazo previsto en el RLCE las garantías (carta fianza y/o solicitud de retención), derivadas de adicional de obra.	(0.5 UIT) por cada evento	Área de abastecimiento*
39	Por no tener al día el cuademo de obra digital.	(0.25 UIT) por cada día no llenado	Informe de Supervisor de Inspector de obra*

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad18:

065

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	del monto de la valorización del periodo por cada dia	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR C SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAL			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se venfica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.







De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva № 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMÁ: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el articulo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de armas S/N – Pampas Grande – Huaraz - Ancash

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..................] al [CONSIGNAR FECHA].

067

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS-1

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$7.5 000 000.00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025—MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS SE CIÓN:	DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		75	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Total plazo Fecha de culminación obra	de la	días calendario
			Fecha de recepción d		
			Fecha de liquidación o obra	de la	
			Número de adicionale obra		
			Monto total de los adicionales		
		Monto de la obra	Número de deductivos	5	
			Monto total de los ded		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

7

Municipalidad Distrital	de Pampas	Grandes
AD JUDICACIÓN SIMPI	IFICADA NO	001-2025_MDPG/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			100
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8			30490	-10	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS- 1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el posto ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :	1130011 33			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²	1	Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :		•	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :		•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según las condiciones prestas en el numeral 1494 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³ lbidem.

²⁴ Ibidem.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAL declaro baio juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

075

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

077

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

079

Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- 1

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁸	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá ajual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDPG/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. Municipalidad Distrital de Pampas Grandes ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2025-MDPG/CS-1

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

081

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE31	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4	-									
5										

- 39 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- 36 el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmida por reorganización societaria, debiendo acompeñar la documentación sustentationis correspondente. Al respecto, seguin la Ciprinón N° 216-2017/DTN "Considerando que la societad entrito y la socursal constituyen la mismo persone puriduce, la sucursal puede acretificar como suya la experiencia de su mateir. Del mismo modo, seguin lo previsto en la Opcinión 1010-2015/DTN,"... an use operación de reorganización societaria que comprende fanto una fixario como una escusión. La sociedad resultante podrá excedirac como suya le experiencia de la sociedad incorporata de la sociedad industrial de la sociedad industrial de la sociedad industrial de la sociedad excediración por vidad de la excedirac erron suya le experiencia de la sociedad excorporatar podrá accendirac erron suya le experiencia de la sociedad excursivante podrá excediración en supera de la sociedad excursivante podrá excediración excensivante podrá excellad escursivante podrá excellad excensivante podrá excellad excensivante podrá excellad excelladad escursivante podrá excelladad excelladad escursivante podrá excelladad excelladad excelladad escursivante podrá excelladad excelladad excelladad escursivante podrá excelladad excelladadad excelladad excellada
- 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato
- 33 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



083



OBJETO DEL CONTRATO N° CONTRATO CLIENTE

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

FECHA DE EXPERIENCIA PROVENIENTE MONEDA OBRA DE: FECHA DEL CONTRATO²⁹ TIPO DE CAMBIO IMPORTE31 FACTURADO ACUMULADO33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MONTO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministeno de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

+

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

085